

**Pregunta con solicitud de respuesta oral O-000123/2016
a la Comisión**

Artículo 128 del Reglamento

Judith Sargentini

en nombre del Grupo Verts/ALE

Malin Björk, Cornelia Ernst, Marie-Christine Vergiat, Marina Albiol Guzmán, Barbara Spinelli, Kostas Chrysogonos, Merja Kyllönen, Patrick Le Hyaric, Dimitrios Papadimoulis, Kostadinka Kuneva, Stelios Kouloglou, Sabine Lösing

en nombre del Grupo GUE/NGL

Birgit Sippel

en nombre del Grupo S&D

Sophia in 't Veld, Cecilia Wikström, Angelika Mlinar, Filiz Hysmenova, Nathalie Griesbeck, Maite Pagazaurtundúa Ruiz, Morten Helveg Petersen, Petras Auštrevičius, Hilde Vautmans, Urmas Paet

en nombre del Grupo ALDE

Kati Piri, Ana Gomes

Asunto: "Acción conjunta para el futuro entre Afganistán y la UE sobre cuestiones relativas a la migración": papel y consulta del Parlamento Europeo

El 4 de octubre de 2016, la Unión Europea y Afganistán firmaron la «Acción conjunta para el futuro entre Afganistán y la UE sobre cuestiones relativas a la migración». En este documento se establece un marco claro para la cooperación en materia de retorno forzoso a Afganistán y readmisión en este país. El artículo 79, apartado 3, del TFUE proporciona un fundamento jurídico explícito para la conclusión de acuerdos con terceros países para la readmisión, en sus países de origen o de procedencia, de nacionales de terceros países que no cumplan o hayan dejado de cumplir las condiciones de entrada, presencia o residencia en el territorio de uno de los Estados miembros. De conformidad con el artículo 218, apartado 6, letra a), inciso v), debe obtenerse la aprobación del Parlamento Europeo antes de concluir acuerdos de asociación o similares. Además, conforme al artículo 218, apartado 10, del TFUE, se informará cumplida e inmediatamente al Parlamento Europeo en todas las fases del procedimiento.

1. En consideración de lo anterior, ¿cómo y cuándo tiene intención la Comisión de consultar e informar formalmente al Parlamento Europeo en relación con la conclusión de dicha Acción conjunta para el futuro, que establece el marco para la cooperación entre la Unión Europea y Afganistán en materia de retorno y readmisión?
2. ¿Cómo piensa la Comisión evaluar la conformidad del procedimiento que condujo a la firma de la Acción conjunta para el futuro entre la Unión y Afganistán con lo dispuesto en el artículo 79, apartado 3, y el artículo 218 del TFUE?

Presentación: 13.10.2016

Transmisión: 17.10.2016

Plazo límite: 24.10.2016